



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE PICENA

Administración

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS 03/2025

Acuerdo del Pleno de fecha 09/10/2025 de la Entidad Picena por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito y Crédito extraordinario, financiado mediante bajas por anulación.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2025, financiado mediante bajas por anulación, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente o no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO y CRÉDITO EXTRAORDINARIO con cargo a BAJAS POR ANULACIÓN.

Las aplicaciones que deben incrementarse / crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos y Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Crédito Extraord.	Créditos finales
Progr.	Económica					
231	143.01	Programa urgencia social	0,00€	-	3.000,00€	3.000,00€
340	160.00	Seguridad Social	0,00€	-	500,00€	500,00€
231	160.01	Cuotas Sociales	0,00€	-	1.500,00€	1.500,00€
161	210.00	Infraestructuras y bienes naturales	3.000,00€	4.100,00€	-	7.100,00€
920	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00€	12.000,00€	-	20.000,00€
931	352.00	Intereses de demora	0,00€	-	1.230,00€	1.230,00€
920	609.00	Puntos de recarga eléctrica para coches	12.233,56€	6.269,73€	-	18.503,29€
491	626.00	Transformación digital	0,00€	-	6.230,85€	6.230,85€
323	632.00	Mantenimiento y conservación colegios	45.000,00€	5.000,00€	-	50.000,00€
		TOTAL	68.233,56€	27.369,73€	12.460,85€	108.064,14€
		TOTAL MODIFICACIÓN		39.830,58€		

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede

en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Picena, a 18 de noviembre de 2025
Firmado por: Pedro Acuyo Pelaez